



Normativa para la realización, evaluación y defensa del Trabajo Fin de Máster (TFM)

(PC-007 Evaluación del aprendizaje)

JULIO 2017

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
ARTÍCULO 1. OBJETO	3
ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.	3
ARTÍCULO 3. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER (TFM)	4
ARTÍCULO 4. MATRÍCULA.....	4
ARTÍCULO 5. PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS, ELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER.	5
ARTÍCULO 6. ELABORACIÓN Y TUTORÍA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER.....	6
ARTÍCULO 7. PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER	6
ARTÍCULO 8. CONVOCATORIAS	7
ARTÍCULO 9. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	8
ARTÍCULO 10. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ACCESO ABIERTO DE LA UCJC EN LO RELATIVO AL TFM.....	9

INTRODUCCIÓN

De acuerdo a la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, las correspondientes a Máster, entre otras cuestiones, concluirán con la **elaboración y defensa pública** de un Trabajo Fin de Máster (en adelante TFM). Se trata, por tanto, de una materia obligatoria que deberá cursar el estudiante en la fase final del plan de estudios de las titulaciones de Máster. Tendrá entre 6 y 30 créditos y estará orientada a la evaluación de las competencias asociadas al título.

La realización del TFM debe entenderse como un ejercicio integrador de los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas en el título.

ARTÍCULO 1. OBJETO

La presente normativa tiene por objeto:

- Dar cumplimiento a lo dispuesto en la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Unificar los criterios y procedimientos que garanticen una actuación homogénea por parte de todos los centros de la UCJC (facultades y escuela) en la organización, desarrollo y evaluación de la asignatura Trabajo Fin de Máster.

El presente documento contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los TFM.

El contenido desarrollado a lo largo del mismo se complementa con las directrices marcadas en el Protocolo “Funciones de los agentes implicados” y las guías docentes de la asignatura Trabajo Fin de Máster de la titulación correspondiente.

Se deberá tener también en cuenta las normativas de la UCJC en materia de permanencia, evaluación, transferencias de créditos y movilidad de estudiantes, entre otros.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente normativa es de aplicación a los TFM correspondientes a los títulos universitarios de másteres ofertados por la UCJC.

Cada centro (Facultad/Escuela) responsable académico del título de máster desarrollará internamente las directrices marcadas en la presente normativa para adaptarlas a las especificidades de cada titulación.

De este modo, la duración del TFM y, por tanto, el tiempo de dedicación de los estudiantes al mismo dependerá del número de créditos asignados a la materia en el plan de estudios correspondiente.

ARTÍCULO 3. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER (TFM)

- El TFM supone la realización de un trabajo integral de naturaleza académica y/o de investigación en el que se aúnan los contenidos formativos, las competencias y los resultados de aprendizaje asociados a la correspondiente titulación de Máster.
- Tendrá carácter individual y deberá realizarse bajo la orientación de uno o varios tutores, quienes actuarán como dinamizadores y facilitadores del proceso de aprendizaje.
- Los TFM podrán realizarse tanto en centros de la UCJC como en instituciones o empresas externas (nacionales o extranjeras).

En este último caso, el alumno deberá tener asignado, además del tutor de la UCJC, un responsable externo de la institución o empresa y contar con la aprobación previa del Director de la titulación.

- Si bien el estudiante podría desarrollar su TFM en la misma empresa asociada a sus prácticas externas o programa de movilidad, el contenido del trabajo no podrá replicar los conocimientos reflejados en la memoria de prácticas o de movilidad correspondiente.
- El tema o naturaleza del TFM deberá ajustarse y completar la formación recibida dentro del programa formativo de Máster en el que se desarrolla. Asimismo, deberá concebirse de forma que se ajuste al número de horas correspondientes a los créditos ECTS asignados en el plan de estudios correspondiente.

ARTÍCULO 4. MATRÍCULA

- La matrícula, al igual que cualquier otra asignatura, se realizará en los plazos establecidos a tal efecto por la universidad.
- La vigencia del enunciado propuesto es solamente para el año académico en curso. En caso de no haber alcanzado el estudiante el aprobado necesario para la superación del TFM en alguna de las convocatorias de que dispone, deberá cambiar de enunciado de manera obligatoria, salvo que como excepción, previa solicitud por parte del alumno o a propuesta del tribunal, su tutor le permita volver a presentarse con el mismo enunciado.

ARTÍCULO 5. PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS, ELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER.

Publicación y elección de TFM.

Para poder elegir un Trabajo de Fin de Máster y solicitar su asignación, el alumno tendrá que estar matriculado en la asignatura.

La propuesta y publicación de las líneas de trabajo determinadas por parte de la Dirección del título para cada curso académico deberá realizarse con la suficiente antelación de acuerdo al formato de calendario general planificado por Vicerrectorado Académico.

Si bien en un primer momento, el Director de la titulación definirá la tipología de proyectos, orientará, en su caso, y asignará “líneas de trabajo” a los alumnos, el tutor académico será la figura encargada de definir junto el estudiante el trabajo final.

El centro establecerá los criterios de asignación de las líneas de trabajo a los alumnos, así como la asignación de los tutores debiendo tener presente las siguientes directrices:

- La experiencia profesional e investigadora del tutor deberá ajustarse a la línea del trabajo.
- Se deberán respetar los criterios de asignación docente marcados en el protocolo “Trabajo Fin de Máster: funciones de los agentes implicados y criterios de asignación docente”.

Por su parte, el estudiante podrá proponer un tema de trabajo de su interés que no esté contemplado en la propuesta del centro, siempre y cuando lleve el visto bueno de la Dirección de la titulación y se ajuste a las líneas temáticas asociadas a su titulación.

Se deberá guardar registro de la asignación a los alumnos de las líneas de trabajo y tutores de cada año académico realizada a través de la plataforma METANET.

El cambio de la línea de trabajo o tutor inicial, únicamente podrá realizarse por motivos excepcionales y justificados. El alumno, o el tutor académico en su caso, deberá canalizar la solicitud a través del director de la titulación, de acuerdo al formato establecido al efecto marcado desde Vicerrectorado Académico disponible en la plataforma METANET.

ARTÍCULO 6. ELABORACIÓN Y TUTORÍA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

Las directrices de organización y desarrollo de los TFM de las distintas titulaciones se harán públicas en las guías docentes de la asignatura y otros posibles medios establecidos por la Dirección de la titulación para la gestión del título.

En todos los casos, se deberá tener presente que el TFM tiene que ser realizado bajo la supervisión de un tutor o tutores académicos.

La labor del tutor académico será orientar, asesorar y planificar las actividades del alumno, hacer un seguimiento del trabajo realizado durante el periodo de duración del trabajo a desarrollar y colaborar en todo aquello que permita una buena consecución y garantice el rigor científico/académico supuesto para un alumno de Máster.

De este modo:

- El número y tipología de tutorías a realizar se fijará de acuerdo las directrices marcadas en el protocolo “Trabajo Fin de Máster: funciones de los agentes implicados y criterios de asignación docente” que regula el número mínimo de sesiones de acuerdo al número de créditos ECTS que tenga la asignatura TFM, el nivel de experimentalidad de la titulación y la dificultad intrínseca, desde el punto de vista científico-metodológico, que se le puede presuponer a ciertas líneas de investigación.
- El tutor asignado deberá dejar constancia de las sesiones de seguimiento realizadas a través de la plataforma de gestión de TFG/M de la UCJC METANET.
- El tutor asignado evaluará el trabajo del alumno, tomando como referencia para ello los criterios de evaluación descritos en la rúbrica de la titulación correspondiente.

ARTÍCULO 7. PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

- Los centros deberán planificar los períodos anuales de convocatoria de defensa de los TFM para cada curso, de acuerdo al calendario académico fijado.
- Para poder presentar un TFM a un tribunal de evaluación, será necesario contar con la autorización previa por parte del tutor asignado. De este modo se entiende que el trabajo reúne las condiciones técnicas y académicas necesarias para considerarse apto para su presentación. La autorización previa adquiere firmeza a través del consentimiento expreso prestado a través de la plataforma de gestión TFG/M de la UCJC, METANET.
- El Director de la titulación es la figura responsable de conformar los tribunales, debiendo respetar las siguientes premisas:

- Cada tribunal de evaluación de TFM estará constituido como norma general por 3 miembros, de los cuales uno, se procurará que sea un profesor de otra universidad o al menos de otra facultad de la UCJC.
 - El orden de asignación de las figuras que conforman el tribunal (Presidente, Vocal y Secretario) se realizará sobre la base de la antigüedad de la obtención del título de Doctor. Deberá tenerse en cuenta que tanto el Presidente como el Secretario del tribunal deberán ser profesores de la UCJC.
 - Los tutores no podrán formar del tribunal de sus trabajos tutelados.
- La defensa del TFM ante el tribunal de evaluación tendrá carácter público y presencial (o virtual en las titulaciones en modalidad a distancia o en casos excepcionales). El tiempo de exposición no podrá ser superior a 20 minutos. El alumno podrá emplear para ello los medios y soportes acordados con el tutor, previo a la defensa del trabajo.

Tras la exposición, el estudiante deberá contestar a las cuestiones formuladas por el tribunal.

Excepcionalmente, aquellos alumnos que cuenten con necesidades educativas especiales se registrarán de acuerdo a las directrices marcadas por la UCJC en materia de adaptaciones curriculares.

- Los TFM formarán parte de un repositorio de la UCJC, con el debido cumplimiento de la normativa vigente referida a derechos de propiedad intelectual, tal y como se describe en el artículo 11 de la presente normativa.

ARTÍCULO 8. CONVOCATORIAS

- El TFM sólo podrá ser defendido una vez se haya verificado que el alumno ha superado las asignaturas previstas en las restantes materias del plan de estudios, con excepción de las correspondientes al propio TFM y las prácticas curriculares en aquellos casos en los que el periodo de las mismas no haya finalizado con anterioridad a la fecha de la defensa.
- El régimen de convocatorias (ordinaria y extraordinaria) se articulará de acuerdo a lo descrito en la normativa académica interna de la UCJC de Evaluaciones, calificaciones y reclamaciones.
- Asimismo, será de aplicación las normativas internas relativas a permanencia y tribunales de compensación.
- La composición del tribunal asignado a los alumnos que no hubiesen aprobado en primera convocatoria deberá mantener, al menos, a uno de los miembros que conformaron el tribunal de evaluación anterior.

ARTÍCULO 9. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

- Los sistemas y criterios de evaluación deberán tener en cuenta:
 - La rúbrica de la titulación correspondiente.
 - Los requisitos establecidos en la memoria de verificación del título, los cuales podrán completarse con criterios propios del centro, a través de la Guía Docente del TFM y otras guías de apoyo.
 - La legislación vigente en materia de créditos y sistema de calificaciones en las titulaciones de carácter oficial.
- La **calificación final** será la resultante de aplicar la ponderación de la calificación del trabajo desarrollado durante el curso por parte del tutor, junto con la nota del tribunal de acuerdo a las directrices marcadas en la rúbrica. La nota final del Trabajo Fin de Máster se asignará bajo la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

CALIFICACIÓN CUANTITATIVA		CALIFICACIÓN CUALITATIVA
0	4.9	SUSPENSO
5.0	6.9	APROBADO
7.0	8.9	NOTABLE
9.0	10	SOBRESALIENTE

Si el resultado de la calificación fuera suspenso, el tribunal indicará al estudiante las recomendaciones que considere oportunas

- El alumno podrá presentar una solicitud de **revisión** de la nota final a través de la herramienta de gestión METANET de la UCJC al Director de su titulación, en un plazo máximo de 15 días desde la publicación de la calificación. En este caso, el Director de titulación solicitará al tribunal un informe detallado del resultado de la evaluación de cada uno de los criterios sobre los que se ha basado su valoración, de acuerdo al formato “Informe del Tribunal en caso de solicitud de revisión”.
- A la finalización de cada curso académico se podrá conceder la mención de **“Matrícula de Honor”** a uno o varios trabajos de acuerdo a la normativa vigente en materia de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial. Los Tribunales de Evaluación harán la propuesta de los Trabajos Fin de Máster a la **Comisión de Coordinación de la titulación a través de la plataforma de gestión TFG/M**, que analizará y determinará a qué trabajos, de entre los que hayan obtenido una calificación cualitativa de “Sobresaliente”, finalmente se les asigna la mención de Matrícula.

La Comisión estará formada por tres miembros: el Director de la titulación y dos profesores que hayan participado en los tribunales de la titulación.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, el número de estas menciones no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

ARTÍCULO 10. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ACCESO ABIERTO DE LA UCJC EN LO RELATIVO AL TFM

▪ Depósito y difusión del TFM en el repositorio institucional Depósito Digital e-UCJC

La Universidad Camilo José Cela incluye dentro del ámbito institucional del acceso abierto, los trabajos académicos (tesis doctorales y trabajos de fin de grado y fin de máster). Para cumplir con este compromiso:

1. Una vez aprobado el Trabajo Fin de Máster, la Universidad Camilo José Cela (UCJC) se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en el repositorio institucional Depósito Digital e-UCJC. Para este fin, se deberá contar con la autorización previa del alumno y del tutor/es para la difusión y depósito del Trabajo Fin de Máster en el repositorio institucional.
2. La publicación en el repositorio institucional Depósito Digital e-UCJC se realizará asignando al trabajo la licencia de uso licencia Creative Commons 4.0 (BY-NC-ND) e indicada en la autorización para la difusión y depósito en el repositorio. En cualquier caso, la publicación en el repositorio institucional Depósito Digital e-UCJC se llevará a cabo mediante una cesión de derechos no exclusiva a la Universidad.
3. En el supuesto en el que el alumno haya cedido los derechos de autor en exclusiva, el trabajo fin de máster completo se depositará en el repositorio institucional en acceso cerrado en tanto esté vigente el plazo de duración de la cesión. Podrá difundirse en acceso abierto la(s) parte(s) no afectadas por cesión de derechos.

En aquellos casos en los que el alumno requiera un período de demora para hacer público el TFM o parte de él en el repositorio institucional Depósito Digital e-UCJC en acceso abierto, (por ejemplo, se prevé publicar parte del trabajo en forma de artículo o libro), éste deberá hacerlo constar en la “Autorización del alumno y del tutor/es para la difusión y depósito del trabajo en el repositorio institucional”

Esta demora no deberá superar los 12 meses a partir de la fecha de lectura del TFM. Por tanto el trabajo completo se depositará en el repositorio en acceso cerrado hasta que caduque el periodo de embargo. Si se diera el caso, se depositará en acceso abierto el texto del trabajo que no sea susceptible de publicación.

RESUMEN DE REVISIONES

Edición	Fecha	Naturaleza de la Revisión / Modificaciones
01	17/02/2005	Elaboración de normas de funcionamiento publicada en el RD 28/2005.
02	28/10/2010	Modificación de Normas de Funcionamiento publicadas en RD 78/2010
03	02/04/2014	Modificación para adaptar las normas y organización a las directrices del nuevo equipo de Gobierno
04	07/07/2017	Actualización de la normativa de acuerdo al nuevo equipo de gobierno. Inclusión de las directrices marcadas en el Protocolo "TFM: funciones de los agentes implicados". Adaptación de la normativa para la aplicación de la política institucional de acceso abierto de la UCJC.

	Responsable	Fecha
Elaboración	Vicerrectorado Académico	Julio 2017
Revisión	Vicerrectorado Académico	Julio 2017
Aprobación	Consejo Rector	Julio 2017
Personal implicado/ distribución	Todos los centros de la UCJC (facultades y escuela)	